



Administración Local

Juntas Vecinales

SAN JUAN DE TORRES

Aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Clasificación económica. Resumen general

Presupuesto 2025

Entidad: Junta Vecinal de San Juan de Torres

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación	(%)
<i>A.- Operaciones corrientes</i>			
1	Gastos de personal	0,00	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.000,00	35,56
3	Gastos financieros	400,00	1,78
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00
Total operaciones corrientes		8.400,00	37,33
<i>B.- Operaciones de capital</i>			
6	Inversiones reales	14.100,00	62,67
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
Total operaciones de capital		14.100,00	62,67
Total presupuesto de gastos		22.500,00	100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación	(%)
<i>A.- Operaciones corrientes</i>			
1	Impuestos directos	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.000,00	71,11
4	Transferencia corrientes	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	500,00	2,22
Total operaciones corrientes		16.500,00	73,33
<i>B.- Operaciones de capital</i>			
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	6.000,00	26,67
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
Total operaciones de capital		6.000,00	26,67
Total presupuesto de ingresos		22.500,00	100,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En San Juan de Torres, a 24 de marzo de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Amado Fernández Cela.